



DECRETO CONVOCATORIA SEGUNDA EDICIÓN PREMIOS GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2026

Antecedentes de hecho

I. La Junta de Gobierno Local, en la sesión llevada a cabo el día 26 de julio de 2024, aprobó las bases reguladoras para la concesión del Ayuntamiento de Reus para los “Premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial”. Estas bases fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 1 de octubre de 2024 (CVE 2024-0835).

II. En fecha 4 de Mayo de 2026 la Responsable técnica de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento emite informe en el cual propone abrir la convocatoria para el otorgamiento de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial para el año, por un importe total de 10.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 20906-43304-47001 del presupuesto municipal de gastos 2027, condicionado a disponibilidad presupuestaria.

III. En fecha 4 de Mayo de 2026, Asesoría Jurídica ha emitido informe sobre el contenido de esta resolución.

IV. Con fecha 15 de Mayo de 2026, la Intervención Municipal ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa limitada, al amparo del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el pleno con fecha 18 de Junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 16 de Septiembre de 2010. En concreto, quedan incluidas a la ley de subvenciones los premios que se otorguen previa petición del beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Las bases reguladoras para la concesión de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en



sesión llevada a término el día 26 de Julio de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 1 de Octubre de 2024 (CVE 2024-08385).

El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria. La competencia para la aprobación del gasto corresponde al Alcalde. No obstante, se han de tener en cuenta las delegaciones de competencias que en materia de aprobación de gastos a los regidores delegados de área efectuadas por decreto de alcaldía número 2023013691. Corresponde a la aprobación de esta convocatoria al concejal del área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento, en virtud de los ámbitos materiales donde ostenta competencias esta concejalía, indicados en el decreto 2023013691, antes referido.

Atendiendo los antecedentes transcritos, y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la convocatoria de la segunda edición de los Premios Gabriel Ferraté y Pascual correspondiente a la innovación empresarial para el año 2026, de conformidad con las bases aprobadas por la junta de Gobierno Local el la sesión de fecha 26 de Julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 1 de Octubre de 2024 (CVE 2024-08385).

Esta convocatoria se efectuara con cargo al presupuesto 2027, y se aprueba con carácter anticipado.

Segundo: El importe destinado a la concesión de estos premios para esta convocatoria es de 10.000€ con cargo a la partida 20906-43304-47001 del presupuesto para el año 2027, condicionado a que en el presupuesto 2027 se habilite el credito adecuado y suficiente.

Este importe se repartirá entre las categorías siguientes:

- Primer premio al modelo de negocio innovador: con una dotación económica de 3.000€.
- Segundo premio al modelo de negocio innovador: con una dotación económica de 2.000€.
- Primer premio a la innovación de un producto o servicio: con una dotación económica de 3.000 €.
- Segundo premio a la innovación de un producto o servicio: con una dotación económica de 2.000 €.

La entrega de los premios se harán mediante transferencia bancaria y están sujetas a la normativa fiscal vigente.



Tercero: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las empresas que cumplan los requisitos fijados en la base segunda y que no hayan recibido algún premio por el mismo concepto.

Cuarto: El plazo de presentación de las solicitudes será des del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 13 de noviembre de 2026.

Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática a <https://www.reus.cat/ajuts>, y en el apartado "Empresas" entrar en "Premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial 2026".

Quinto: Además de la documentación genérica detallada en la base 4, habrá que presentar la siguiente documentación específica:

- Ficha Business Modelo Canvas de la empresa (se adjunta modelo a la solicitud).
- Video pitch de máximo 3 minutos. A la solicitud habrá que adjuntar el enlace que permita acceder a una plataforma pública o privada donde se muestre un video sobre la propuesta de valor del modelo de negocio o del producto o servicio. Se valorará la brevedad, la concreción y la claridad por encima de todo.

Sexto: La comisión de valoración estará formada por:

Sra. Àngels Fitó Bertran. Universitat Oberta de Catalunya

Sr. Josep Pallarès Marzal. Universitat Rovira i Virgili

Sra. Mònica Boquera. Dep. de Investigación y Universidades Generalitat de Catalunya

Sr. Gabriel Ferraté Casas. Director ejecutivo de GET

Sr. Jaume Vilella Bach. Socrates Foundation

Sra. Imma Pérez Cendón .NOTTOPIC-

Sr. Antoni Giró Roca. Exrector de la Universitat Politècnica de Catalunya.

Sr. Ernest Benach Pascual. Expresidente del Parlamento Generalitat de Catalunya

Sra. Dolors Micola Piñol. Responsable del Servicio de Promoción Económica y Ocupación del Área Personas y Talento de la Diputación de Tarragona.

Sr. Carles Prats Cot. Director de Innovación Redessa.

Sra. Núria Vall Fossas, técnica responsable de la Concejalía de Promoción Económica Innovación y Conocimiento, que actuará como secretaria de la comisión de valoración, sin derecho a voto.

Séptimo: Establecer el día 3 de marzo de 2027 como fecha de celebración del acto en formato jornada de la segunda edición de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial.

Un espacio de encuentro, de intercambio de experiencias y conocimientos, un espacio donde dar a conocer diferentes modelos de negocio y la diversidad de productos y



servicios de las empresas que permitan posicionar nuestro territorio en el liderazgo de la innovación de nuestro tejido productivo.

Todas las empresas participantes recibirán una comunicación donde se les informará del lugar y hora donde se hará el acto.

Los premiados tendrán conocimiento durante el acto de entrega. Durante el mismo, las empresas ganadoras dispondrán de tres minutos para dar a conocer su proyecto empresarial al público asistente. Su intervención será utilizada como justificación de la colaboración municipal.

Octavo: Al tratarse de premios en metálico, el pago se hará con posterioridad a la jornada donde se darán a conocer los premiados, mediante transferencia bancaria en la cuenta que se indique en la solicitud de participación, aplicándose la retención correspondiente.

En estos premios son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el momento de hacer efectivo el importe del premio tendrán que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Noveno: De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto inherente al procedimiento tramitado a raíz de la solicitud se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

Décimo: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Reus www.reus.cat.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo frente a los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.



Lo manda y firma el regidor delegado del Área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Área
de Promoción Económica, Innovación
y Conocimiento

Josep Baiges Gispert

El secretario general,
por delegación de firma
El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica

Josep Alberich Forns